

LA MÁQUINA EVALUADORA EN LA 4T. Continuidad detrás de la novedad.

Por: Lucía Rivera Ferreiro, Marcelino Guerra Mendoza, Roberto González Villarreal. 28/05/2019

La evaluación docente obligatoria cumplió un papel fundamental en la generación de inseguridad e incertidumbre en las y los maestros. En varios Cortocircuitos abundamos sobre el tema, al reafirmar que a través de esta inseguridad e incertidumbre, logró instalarse la precariedad como forma de vida. Este es quizá uno de los mayores logros de la reforma que hace un par de semanas fue declarada, cuando menos en el papel, cancelada, liquidada; para muchos, ya es historia.

La SEP de Esteban Moctezuma, los legisladores, algunos especialistas y maestros, aseguran que la nueva reforma es un gran logro, pese a las muchas comas que quedaron de la anterior. Los discursos triunfalistas al parecer están logrando minimizar, o de plano hacer a un lado, las consecuencias de lo que hemos llamado la máquina evaluadora.

En días pasados, por efecto de la promulgación de la reforma constitucional, esa máquina se detuvo, pero todo indica que fue únicamente para darle mantenimiento, a juzgar por la rapidez con la que reanudó actividades. Vayamos a los hechos.

1. Reforma constitucional: las reacciones inmediatas

Luego de los ires y venires, de las negociaciones abiertas y veladas en Palacio Legislativo, el día del maestro se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución. Se aprobó por fin la reforma constitucional que, según los legisladores morenos, cancela la anterior por neoliberal y maltratadora de maestros. A partir de ese momento, leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, contrarias al nuevo ordenamiento, quedaban sin efecto. Sin embargo, permanecen vigentes las disposiciones que facultan a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), creada por la reforma 2013, para “proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente” (artículo 2 transitorio).

Un día después, dicho organismo emitió un oficio dirigido a las autoridades educativas de los estados, comunicándoles que a partir de esa fecha, quedaban **suspendidas** las evaluaciones de permanencia, ingreso, promoción y reconocimiento en todos los niveles de la educación obligatoria; cabe recordar que ese mismo organismo, conjuntamente con el ahora extinto INEE, habían convocado desde febrero del presente año a presentar estas evaluaciones.

Las reacciones no se hicieron esperar. El SNTE rápidamente aprovechó la ocasión para presumir tal decisión como uno de los logros obtenidos, resultado de la negociación del pliego petitorio nacional con la SEP; en este contexto, el sindicato magisterial anunció un proceso de basificación de miles de maestros (Avanza el SNTE en basificación de miles maestros). En redes sociales, también los profesores festejaron esta promesa, asegurando que “uno de los transitorios así lo dice”; o simplemente porque lo anunció Zepeda. Otros, prudentemente, comentaron que había que esperar las leyes secundarias.

Junto a las especulaciones y celebraciones, surgieron también las dudas, el desacuerdo, la incertidumbre. Mexicanos Primero demandó a la SEP el cumplimiento de los derechos de los maestros a ser evaluados (Urge garantizar los derechos profesionales docentes). También las y los interesados registrados para participar en las convocatorias y con fecha próxima para presentarse a las evaluaciones, reaccionaron negativamente ante el aviso de suspensión, arguyendo que se habían esforzado demasiado como para que ahora las autoridades salieran con semejante decisión.

2. Los nuevos lineamientos

La máquina evaluadora solo se detuvo momentáneamente, no pasó más de una semana, cinco días de suspensión y reanudó su marcha. Mediante oficio de fecha 21 de mayo, el titular de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), informó a las autoridades educativas locales la expedición de los Lineamientos que regirán los procesos de Admisión, Promoción y Reconocimiento Docente. Ciertamente, son provisionales, pero estarán vigentes de aquí a que se expida la **Ley del Sistema de Carrera para las Maestras y Maestros**, eso ocurrirá si bien nos va, en septiembre de este año, cuando el nuevo ciclo escolar ya habrá comenzado.

Los lineamientos se estructuran en seis apartados. El primero *Generales* comprende los artículos 1 a 12; el segundo *Del Proceso de Admisión*, artículos 13 a 28; el tercero *De la Promoción de la educación Básica y Media Superior con Cambio de Función*, artículos 29 a 34; el cuarto *De la Promoción en Plazas por hora semana mes*, los artículos 35 y 36; el quinto *Del reconocimiento*, artículos 37 a 40; el sexto *De la Formación, capacitación y actualización profesional* el artículo 41; el documento finaliza con siete artículos transitorios. En cada apartado, se remite a los interesados a un total de ocho anexos, los cuales contienen las regulaciones oficiales de cada función, algunas de carácter transitorio, es decir, para un único proceso. Otras serán aplicables para todo el ciclo escolar 2019-2020 o hasta que se emitan las nuevas, lo que ocurra primero.

3. El proceso de admisión

Si bien los lineamientos contienen indicaciones relativas a la promoción y el reconocimiento docente, en adelante nuestro análisis se limitará únicamente a la admisión, antes ingreso. Este proceso se reactivó, desarrolló y culminó en tan solo cinco días; examinar la secuencia de acciones encadenadas en tan corto tiempo,

permite identificar, entre otras cosas, las tendencias de lo que podría contener la ley aún no formulada.

En primer lugar, hay que cubrir lo que Esteban Moctezuma ha nombrado en repetidas ocasiones como requisitos “*multifactoriales*”. Estos son: acreditar estudios mínimos de licenciatura; contar con los conocimientos necesarios para el aprendizaje y desarrollo integral de los educandos; realizar el “Curso integral de consolidación de habilidades docentes”; acreditar dicho curso; presentar un breve ensayo sobre la mejora continua de la educación o una propuesta de planeación didáctica de clase; presentar la documentación que acredite promedio general de la carrera; cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial que haya tomado el aspirante; programas de movilidad académica, nacional o internacional en los que haya participado; demostrar experiencia docente en Educación Básica, si se tiene. Podría decirse que Esteban está cumpliendo cabalmente con su palabra: primero actualización, después evaluaciones diagnósticas. Así parece, pero en realidad no es tan así; veamos por qué.

- El *Curso Integral de Consolidación de Habilidades Docentes* es similar a uno en línea diseñado por la **Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**(DGESPE) y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el 2014. Dirigido en primera instancia, a quienes participaron en el primer concurso de ingreso a la educación básica y obtuvieron resultados no idóneos, un año después se utilizó para fortalecer el perfil de egreso en alumnos de octavo semestre de escuelas normales. La única diferencia entre el curso del 2014 y el que ahora están presentando los interesados en ser admitidos a la carrera docente, es que consta de cuatro módulos en lugar de cinco.
- Los cuatros módulos responden a cuatro de las cinco dimensiones del perfil docente ideal, establecido por el extinto INEE y la CNSPD: conocimientos y habilidades para la práctica docente (módulos I y II), habilidades intelectuales y éticas (módulo IV y V).
- En el módulo I, las lecturas y actividades sobre planes y programas de estudio no refieren al Modelo Educativo 2017, sino al Plan de Estudios 2011. Mañana seguramente el contenido cambiará por otro referido a la Nueva Escuela Mexicana. El contenido parece ser lo de menos; más importante es habituarse al uso de plataformas para “capacitarse”, como prefiere referirse el actual secretario de educación al tema.
- En el módulo III sobre aspectos normativos y legales, los docentes deben revisar fragmentos de documentos elaborados por organismos como la UNESCO sobre inclusión educativa. Cabe recordar que este es uno de los

temas presentados en la reforma 2019 como novedosos. En realidad, ya se encontraba incorporado en los programas y acciones de actualización docente; la gran diferencia es que ahora forma parte del texto constitucional, lo cual no es poca cosa.

- El módulo IV es el más claramente relacionado con la reforma 2013. Aborda temas como la ruta de mejora y la gestión escolar. Cabe recordar que éste fue un nuevo ámbito de responsabilidad adjudicado a los maestros en la LGSPD, ya no solo a los directivos.

Luego de tomar el curso, parecido al de Aprendizajes Clave en cuanto al diseño instruccional, sigue la acreditación. Ésta consiste en un examen de opción múltiple que versa sobre los mismos temas del curso en línea; consta de aproximadamente 63 reactivos que se responden en más o menos tres horas, según testimonios de profesores que lo presentaron el domingo pasado.

4. Continuidad de la incertidumbre

¿Qué sigue después de superar esta etapa? La CNSPD entregará a las autoridades locales, una base de datos ordenada a partir del sustentante mejor calificado. Las autoridades locales cubrirán las vacantes, *“dando preferencia a los egresados de normales e instituciones de educación superior pública que impartan formación pedagógica”* (Fracción I, artículo 19). En secundaria, en caso de que no haya entre los agraciados, egresados con formación docente o pedagógica, se contratará a aspirantes que cubran el perfil relacionado con la disciplina o asignatura de que se trate.

AMLO ha declarado en varias ocasiones que los egresados de normales tendrán preferencia por encima de otros profesionales, para ingresar a la carrera docente. Pero la redacción de la fracción I arriba citada, dice que se dará preferencia a normalistas y egresados de otras instituciones. En la discusión de las leyes secundarias, seguramente este será uno de los puntos motivo de debate y negociación. Por lo pronto, en redes sociales el tema ha desatado, o mejor dicho resucitado, un debate que raya en la agresión entre normalistas y no normalistas, todos interesados en ser docentes de educación básica.

Regresando a los lineamientos, para garantizar la transparencia y la asignación de la totalidad de las plazas, las autoridades correspondientes convocarán a un evento de carácter público en el que estarán presentes: participantes en el proceso, un notario que de fé, un representante de la Secretaría de la Contraloría, otro acreditado por la CNSPD, observadores y medios de comunicación acreditados,

más otros que la autoridad estime pertinentes (¿SNTE?)

En el artículo 23, se evita hablar de listas de prelación, pero el mecanismo es prácticamente el mismo: los antes idóneos, ahora “aspirantes a ser admitidos”, elegirán centro de trabajo de acuerdo al orden que tengan en lista y las vacantes disponibles. Estas se asignarán al inicio y durante el ciclo escolar 2019-2020, a quienes hayan obtenido los puntajes más altos.

Una advertencia llama nuestra atención: si el aspirante no se presenta en la fecha en que fue convocado o no acepta la plaza ofertada, se llamará al siguiente en la lista de resultados. Tal parece que la SEP ya aprendió que los afectados pueden exigir como derecho lo que antes les concedía como tal la LGSPD: escoger lugar de trabajo, por tanto, rechazar asignaciones que por diferentes motivos, no fuesen de su agrado o conveniencia. Ahora se advierte que, el hecho de que los resultados sean publicados, DE NINGUNA MANERA implica la obligación de contratar a todos los aspirantes (fracción II).

Quien resulte afortunado en ser admitidos en una vacante definitiva (que con la pobreza franciscana se antoja difícil), se le expedirá un nombramiento de carácter interino; después de seis meses un día, y sin nota desfavorable en el expediente, recibirá un nombramiento definitivo.

Como puede verse, el procedimiento es similar al anterior en algunos aspectos. Uno de ellos, crucial, a juzgar por el cúmulo de atropellos acumulados el sexenio pasado, es que la asignación de plazas vacantes se mantiene en manos de las autoridades locales.

En resumen:

- La SEP de la 4T realiza auténticos malabares lingüísticos para no utilizar los términos de la reforma 2013. Por ejemplo, no se habla de ingreso sino de procesos de admisión; de evaluación, para omitir acreditación. No logra sin embargo, conjurar la incertidumbre.
- Los módulos del curso responden a cuatro de las dimensiones que contemplaban los perfiles de la reforma anterior. La mejora continua es en todo y todo el tiempo, o no será.
- Si bien dichos lineamientos son de carácter transitorio, ya perfilan en cierto modo, el contenido de la ley que sustituirá la del Servicio Profesional Docente.

En La fluidez de la reforma neoliberal, cortocircuito publicado hace un par de semanas, reiteramos que la inseguridad e incertidumbre que rodea al trabajo docente es quizá una de las mayores y más evidentes afectaciones de la reforma neoliberal del Pacto por México. El problema no es nada más el examen (que sí existe, tiene que hacerse, por más que la SEP intente disfrazarlo), sino todo lo que conlleva: inscribirse a un proceso en el que reina la confusión; tomar un curso en línea diseñado para otros fines, que obliga a entrar a una plataforma lenta, a altas horas de la noche; hay que responder preguntas sobre un plan de estudios anterior al actual; presentar un examen, menos rudo en cuanto a la cantidad de reactivos y de una duración bastante menor a los anteriores, pero examen al fin y al cabo. Después de todo esto, no queda más que esperar, con ansias, un resultado que no garantiza obtener un trabajo, tan solo ser parte de una lista para ocupar una vacante que no se sabe cuándo, cómo y dónde estará disponible.

Todo esto es lo que se activó entre el martes 22 y el domingo 26 de mayo. Interesadas e interesados en ser admitidos, atravesaron por las mismas afectaciones que cuando comenzó todo en el 2014: desesperación, frustración, estrés, angustia por no poder avanzar en una plataforma saturada, frustración al encontrar borrados los avances del día anterior, agotamiento al tener que presentar el curso en horas de descanso, cubrir un proceso considerado injusto por el escaso tiempo para completarlo. En resumen, ahora como antes, incertidumbre y más incertidumbre.

¿Vale la pena atravesar por todo esto, a sabiendas de que la demanda de trabajo superará por mucho la oferta de puestos vacantes?, ¿por qué entrar a la máquina evaluadora cuando no hay certeza alguna del manejo que harán las autoridades estatales, una vez que el proceso entre a esa franja opaca de la administración local, que es la que maneja las plazas vacantes?, ¿acaso la naturalización de la incertidumbre es el destino inexorable de los maestros?

Hace casi dos años, dijimos que la reforma 2013 infectó mentes, corazones, cuerpos, saberes y experiencias (Reforma educativa: infección sistémica). La evaluación docente jugó un papel crucial en este proceso infeccioso. Lo que aquí hemos examinado, es la expresión de esa mutación inducida para producir sujetos inseguros, acostumbrados a la incertidumbre.

Falta ver lo que sucede con la promoción y el reconocimiento.

Contacto: labandadelxs3@gmail.com

Fotografía: cnnespanol

Fecha de creación

2019/05/28